231678 R. Dir. 9/4.199 HL/II

Ref.: MADERAL SA SOLICITA DESCUENTO DEL PAGO MENSUAL DE CANON DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO DEL BUQUE "FRANCISCO". RECHAZAR PETICIÓN.

\_\_\_\_\_\_

Montevideo, 25 de enero de 2024.

#### VISTO:

La petición realizada por la firma MADERAL S.A. en actuación N° 1 del Expediente N° 231678.

## **RESULTANDO:**

Que mediante la citada nota, MADERAL S.A. solicita se le descuente del canon mensual a pagar, por el período que transcurre desde el 01/08/2023 al 15/08/2023, por encontrarse durante dicho período el Buque "Francisco" en mantenimiento anual.

## **CONSIDERANDO:**

- I) Que en actuación N° 7 la Unidad Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo confirma que durante dicho período la firma LOS CIPRESES S.A. no estaría brindando sus frecuencias habituales, según lo comunicado por el operador, por mantenimiento de la nave (Buque "Francisco").
- II) Que en actuación N° 12 el Área Comercialización sugiere solicitar informe al Área Jurídico Notarial a los efectos de indicar si en el marco del Artículo 9° del Contrato N° 2134 suscrito entre ANP y MADERAL S.A. corresponde la solicitud planteada.
- III) Que en actuación N° 14 se expide el Área Jurídico Notarial informando que no corresponde acceder a lo solicitado, dado que no surge de obrados acreditada la causal que habilite a dicho proceder, de acuerdo a la Cláusula Noveno (Canon) de dicho Contrato.
- IV) Que se confirió vista de los presentes obrados a la firma MADERAL S.A., quien mediante nota adjunta en actuación N° 18 insiste en su petición.
- V) Que en actuación N° 20 se vuelve a expedir el Área Jurídico Notarial, ratificando lo previamente informando y señalando que el evento alegado (mantenimiento anual del Buque "Francisco") pudo haber sido previsto, no revistiendo así el carácter de imprevisible e irresistible, que requiere de acuerdo a doctrina y jurisprudencia nacional la fuerza mayor, instituto recogido por la Cláusula 9 del Contrato que une a las partes.

#### ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.199, celebrada en el día de la fecha;

# **RESUELVE:**

Rechazar la petición formulada por MADERAL S.A. por lo expuesto precedentemente.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y a las Áreas Comercialización, Operaciones y Servicios y Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.